http://validador.sea.gob.cl/validar/A907CB0C-F88A-4883-857C-DA936C21CDB3

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL COMITÉ DE MINISTROS

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 1/2022

En Santiago de Chile, a lunes 12 de septiembre de 2022, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, siendo las 08:30 horas, se abre la primera sesión extraordinaria del Comité de Ministros del año 2022. Preside la sesión la ministra del Medio Ambiente, señora María Heloisa Rojas Corradi.

1. ASISTENTES:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

- (i) Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloisa Rojas.
- (ii) Ministro de Energía, señor Diego Pardow (vía remota).
- (iii) Ministra de Minería, señora Marcela Hernando.
- (iv) Ministro de Economía, señor Nicolás Grau.
- (v) Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela (vía remota).
- (vi) Ministra de Salud, señora Ximena Aguilera.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asisten también a la sesión la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), doña Valentina Durán Medina, quien actúa como secretaria del Comité de Ministros; doña Genoveva Razeto Cáceres, Jefa de la División Jurídica del SEA; doña Amelia Sagredo Sepúlveda, Jefa del Departamento de Recursos de Reclamación del SEA; y, los profesionales del Departamento de Recursos de Reclamación, doña María Elena Piña y don Francisco Soto. Por parte del ministerio del medio ambiente participaron también Sebastian Aylwin y Marie Claude Plummer.

2. TABLA:

La señora presidenta del Comité de Ministros inicia la sesión dando la bienvenida a los/as ministros/as presentes, indicando que se ha convocado a la sesión con fecha 7 de septiembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité.

Agrega que, conforme se indicó en la citación efectuada por el SEA, mediante el Oficio N° 202299102756, de 7 de septiembre de 2022, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de los recursos de reclamación que se exponen a continuación:



Los recursos de reclamación interpuestos por doña Patricia Villarroel y otros en contra de la resolución exenta N° 24, de 4 de septiembre de 2020 (en adelante, la "RCA N° 4/2020"), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Valparaíso, que calificó favorablemente el EIA del proyecto denominado Saneamiento del Terreno Las Salinas, cuyo proponente es Inmobiliaria Las Salinas Ltda.

3. RECURSO DE RECLAMACIÓN: SANEAMIENTO DEL TERRENO LAS SALINAS.

El Proyecto consiste en la remediación de suelos y aguas subterráneas del terreno denominado "Las Salinas", ubicado en la comuna de Viña del Mar, de modo que las concentraciones remanentes de los compuestos de interés, principalmente hidrocarburos, no representen un riesgo para la salud de las personas, considerando el cumplimiento de las condiciones especiales y usos permitidos en el Plan Regulador Comunal de Viña del Mar (residencial, comercial, y de equipamiento).

El ElA del proyecto fue calificado favorablemente mediante la RCA Nº 24/2020.

Luego, el SEA expone que, en contra de esta RCA, se interpusieron 25 recursos de reclamación por parte de observantes del proceso de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 20 y 29 de la ley N° 19.300, de los cuales fueron admitidos 23.

Las materias reclamadas fueron sistematizadas en: línea de base, metodología para la evaluación de riesgo para la salud, metodología de remediación, aguas subterráneas, emisiones atmosféricas, principio precautorio y compatibilidad territorial.

Posteriormente, se discute respecto de la solicitud de informe de terceros expertos presentada por un reclamante el día 06 de septiembre, la cual se estima que no procede por no contar con los antecedentes que den cuenta del cumplimiento de los estándares que exige el artículo 80 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El ministro de agricultura manifestó su intención de voto acorde a la propuesta del SEA, debiendo retirarse antes de terminar la sesión. A continuación, los demás integrantes del Comité acordaron unánimemente lo siguiente

Acoger parcialmente 4 de los 23 recursos de reclamación, específicamente, los de David Nicolás Stuardo Cavada, Gonzalo Pavez Sepúlveda, Francisco Días Messina y la Corporación Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Viña del Mar, presentados en contra de la RCA Nº 4/2020, de la Comisión de Evaluación Ambiental de Valparaíso, manteniendo la calificación favorable del Proyecto, pero modificando la RCA en lo siguiente:

- Que, esta, de acuerdo a los oficios de los organismos competentes, no es el estudio fundado de riesgo que habilite los usos definidos en el Plan Regulador Comunal.
- ii) Que, cualquier estudio que pretenda analizar el estado de los contaminantes en el Terreno Las Salinas, deberá observar el cumplimiento de todas las obligaciones que la RCA ha incluido, tanto los niveles de remediación como los monitoreos, de modo de verificar el saneamiento de los componentes presentes en la zona.

Por otra parte, agregar un nuevo Considerando 11 bis) de la RCA que señale: Sobre la base que es un proyecto de remediación en una zona urbana y considerando la necesidad que la ciudadanía conozca de manera oportuna las etapas de desarrollo del proyecto, el Titular deberá instalar un sitio web, el cual deberá ser accesible a todo público, mediante el cual

informará en lenguaje claro y de fácil comprensión, cada una de las etapas del proyecto, detallando su ejecución. Además, deberá considerar la posibilidad que cualquier interesado pueda hacer consultas, las que deberán responderse en un plazo máximo de 20 días.

Asimismo, el Titular deberá instalar carteles de información en la zona de acceso de la faena, realizar charlas periódicas del Proyecto y su ejecución, folletos y cualquier otra forma de difusión, siempre con el objetivo de entregar información clara, fidedigna y actualizada del Proyecto.

La información indicada deberá contener siempre la historia del predio; la contaminación provocada por las instalaciones de operaciones asociadas a hidrocarburos; el proceso de biorremediación; las medidas adoptadas para la remediación y el control de los riesgos a la salud y el medio ambiente; y, cualquier otra información relevante.

Además, el Titular, antes de iniciar la ejecución de su proyecto, deberá presentar un plan de monitoreo participativo de las principales variables a que está obligado monitorear, tales como suelo, aguas subterráneas, aire, benceno, material particulado, compuestos orgánicos volátiles, entre otros, sin perjuicio de otras variables que pueda incorporar la autoridad fiscalizadora. El carácter participativo implica que actores definidos por el municipio participarán en las actividades de muestreo y medición. El plan de monitoreo será autorizado por la Superintendencia del Medio Ambiente y deberá ser presentado dentro de los tres meses después de la resolución final del Comité de Ministros.

Para facilitar lo anterior, se deberá conformar una mesa de trabajo con la Municipalidad, que permita facilitar el diálogo y el intercambio de información.

Por último, se agregará una nueva letra en el Considerando N° 13.6 de la RCA, en razón al principio preventivo y con el fin de disminuir al mínimo los riesgos: "Riesgo o contingencia: hallazgo de instalaciones anteriores y/o de suelos contaminados durante las actividades de excavación", en los siguientes términos: "letra h) En caso de producirse hallazgos de tuberías enterradas, estanques de operaciones históricas, suelo contaminado u otros hallazgos y remanentes históricos no identificados previamente, que se proyecten más allá del área de ejecución del proyecto, deberá inmediatamente informarse a la Superintendencia del Medio Ambiente y adoptar las medidas establecidas en el plan de prevención de contingencias y emergencias".

Los fundamentos de la decisión y el análisis de las materias reclamadas se encontrarán plasmados en el Acuerdo Nº 7/2022.

MARÍA HELOISA ROJAS CORRADI

Ministra del Medio Ambiente Presidenta del Comité de Ministros

VALENTINA DURÁN MEDINA Directora Ejecutiva Servicio de Evaluación Ambiental Secretaria del Comité de Ministros

GRC/ANS

